



PUNTA ARENAS, Octubre 27 de 2009

NUM. 3744 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°6072**, recaído en presentación, de fecha 14 de Octubre de 2009, de doña Deifilia Miranda G, en representación de los Empleados de Methanex;
- ✓ E-mail, de 14 de Octubre de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 15 de Octubre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 15 de Octubre de 2009;
- ✓ E-mail, de 27 de Octubre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3736 de 27 de Octubre de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**D E C R E T O:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **DEIFILIA MIRANDA GÓMEZ, R.U.T. 07.758.545-1**, quien representa la **COMISIÓN JORNADAS MAGALLÁNICAS EMPLEADOS METHANEX** el día viernes 30 de Octubre de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local multicancha de Club de Campo Leñadura, Río de los Ciervos, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatare desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª autorización que se otorga en el recinto Club de Campo Leñadura, ubicado en sector de Río de los Ciervos, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 5 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
ALCALDE(S)

MTB/CCK/pva.-  
**DISTRIBUCION:**

- Interesada
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-